

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



V.A.M.N. <u>EXP. Nº 1056-24518-19</u> Agreg.: 1056-3849-13 DECRETO N° SAN SALVADOR DE JUJUY,

00 01 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago de la diferencia de haberes adeudados por recategorización a la Sra. Carmen del Valle González, correspondiente al período 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago adeudado a la Sra. Carmen del Valle González.

Que, por Resolución N° 4696-E-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se autoriza el pago de diferencias de haberes laborales adeudados por recategorización a la Sra. Carmen del Valle González, DNI N° 10.853.230, Personal de Servicios Generales en la Escuela de Educación Especial N° 7 "Instituto Helen Keller", correspondiente al período 1° de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2021.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-24518-19 C/ Agregado N° 1056-3849-13, caratulado: "SRA. CARMEN DEL VALLE GONZALEZ PERSONAL JUBILADO S/ SE HAGA EFECTIVO EL DECRETO N° 10165-E-19 REF/ PAGO DE RETROACTIVO A LA CATEGORIA", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y lel Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

y



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



1/2., CDE. A DECRETO Nº

ARTÍCULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento y demás efectos. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación.

S ALBERTO SADIR

MINISTRO DE NACIENDA Y FINANZAS

Ministra de Educación

C.PN. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

ERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL EL BRIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Directora de Despacho Santos/Jurídicos sterio de Educación